



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 128-2026-A/MDS



Sama, 22 de Julio de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 0865-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de julio de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de Julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972, señala una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades es organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y Localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. Es así, que una de las funciones de las Municipalidades es difundir y promover los derechos del niño del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, es un órgano de línea responsable de promover e impulsar el desarrollo social en la provincia de Tacna, en armonía con las políticas y estrategias de alcance Nacional y Regional, de manera concertada con las Instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, adolescente, mujeres, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, los derechos humanos en general (...) Teniendo entre las Unidades Orgánicas a la Unidad de la Demuna, ULE, CIAM,OMAPED y Programas Sociales, responsable de la promoción y mejoramiento de las condiciones de vida de la población en el ámbito de su competencia, la reinserción social de niños, niñas y adolescente en situación de riesgo, la protección de las personas con discapacidad, adultos mayores y familias en situación de pobreza y pobreza extrema, promover la atención primaria de salud pública y programas alimentarios, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA tiene por finalidad aprobar el padrón nominal de niños y niñas menores de seis años como instrumento técnico que permita su identificación y seguimiento individual, orientado a mejorar la planificación, ejecución y evaluación de las intervenciones en salud infantil, contribuyendo a la reducción de riesgos como la desnutrición y al fortalecimiento de la atención integral en la primera infancia;

Que, con Resolución Ministerial N°289-2017-MINSA, el Ministerio de Salud aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", el mismo que será utilizado para el cálculo de las estimaciones de población; calculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, cobertura de intervenciones estratégicas en salud pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2026-A/MDS, de fecha 20 de abril de 2026, se designó al Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, como responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de Seis (06) Años, consignándose para tal efecto sus datos de identificación y el correo electrónico vinculado al aplicativo informático del Padrón Nominal;

RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL

NOMBRES Y APELLIDOS	FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE
DNI	45445724
NRO CELULAR	984151563
CORREO ELECTRÓNICO	gdesprogramasociales@gmail.com



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 128-2026-A/MDS



Que, mediante Informe N° 0865-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de julio de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Distrital de Sama, solicitó la actualización del correo electrónico institucional vinculado al aplicativo informático del Padrón Nominal, debido a la desactivación del correo electrónico registrado anteriormente, requiriendo la modificación de los datos de acceso del usuario responsable, a fin de garantizar la continuidad del registro y la adecuada gestión de la información de la población infantil en el referido sistema. Para dicho efecto, se consignan los siguientes datos de actualización:

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Correo Electrónico Anterior	gdesprogramasociales@gmail.com
Nuevo Correo Electrónico	padronominalsama@gmail.com

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de Julio de 2026, se dispuso la proyección de la Resolución de Gerencia Municipal para la actualización de datos correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Decreto Supremo N°004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de los datos del responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de Seis (06) Años de la Municipalidad Distrital de Sama, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2026-A/MDS, modificándose el correo electrónico registrado en el aplicativo informático, quedando los datos del responsable conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombres y Apellidos	Fidel Rogger Alave Quispe
DNI	45445724
N° de Celular	984151563
Correo Electrónico	padronominalsama@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente actualización modifica únicamente el correo electrónico registrado del responsable del Padrón Nominal de Niños y Niñas Menores de Seis (06) Años, manteniéndose vigentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 071-2026-A/MDS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución sea notificado a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades Orgánica competentes, a fin de que se adopten las acciones que correspondan en el marco de sus respectivas funciones

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE